



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 159 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 24 JUL. 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 1015-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 115-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 368-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 350-2015-EF;

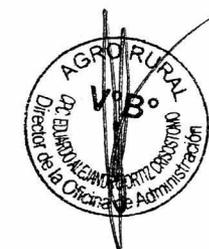
Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 115-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, solicitando la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección, los mismos que se encuentran señalados en el Anexo N° 01;

Que, mediante Informe Legal N° 368-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la Vigésima Primera modificatoria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado éste debe ser modificado en cualquier momento durante el



año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección solicitados por el área usuaria respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de enero de 2018, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 17 de enero de 2018 a efectos de incluir TRES (03) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 115-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Administrativa.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2018 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200261-PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C) SIGLAS :

AGRO RURAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

MINAGRI

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA E

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
110	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE BRACHIARIA (BRACHIARIA BRIZANTHA), CULTIVAR MARANDU, CLASE NO CERTIFICADA
111	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR TAYCO, CLASE CERTIFICADA
112	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES				ADQUISICION DE SEMILLA TREBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA
							1	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PIURA
							2	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
							3	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANCASH
							4	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
							5	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
							6	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
							7	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
							8	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
							9	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
							10	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DECUSCO
							11	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PUNO
							12	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA
							13	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
							14	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
							15	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE LIMA
							16	0 - NO		ADQUISICION DE SEMILLA DE TROBOL BLANCO (TRIFOLIUM REPENS) CULTIVAR HUIA, CLASE NO CERTIFICADA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO

3

DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2018

E) RUC :

1296

L PAC :

CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
						DEPA	PROV	DIST						
1015170400356213	18 - Kilogramo	5040	1 - Soles	1.00	151.200.00	00	00	00	00	3 - Agosto	381 - Sin Modalidad	UAP	Informe de Estudio de mercado 007-2018-MINAGRI-AGRORURAL-DE-OA-UAP-VAM	0 - SI ✓
1015170400373685	18 - Kilogramo	194500	1 - Soles	1.00	994.700.00	00	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	UAP	Informe de Estudio de mercado 007-2018-MINAGRI-AGRORURAL-DE-OA-UAP-VAM	0 - SI ✓
			1 - Soles	1.00	961.882.11				00	3 - Agosto	28 - Subasta Inversa Electronica	UAP	Informe de Estudio de mercado 003-2018-MINAGRI-AGRORURAL-DE-OA-UAP-VAM	0 - SI ✓
1015170200131370	18 - Kilogramo	1776	1 - Soles	1.00	50.848.88	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	2550	1 - Soles	1.00	73.006.50	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	1509	1 - Soles	1.00	43.202.67	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	4377	1 - Soles	1.00	125.313.51	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	1665	1 - Soles	1.00	47.868.05	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	420	1 - Soles	1.00	12.024.00	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	609	1 - Soles	1.00	17.435.67	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	3891	1 - Soles	1.00	111.399.33	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	240	1 - Soles	1.00	6.871.20	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	450	1 - Soles	1.00	12.883.50	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	240	1 - Soles	1.00	6.871.20	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	330	1 - Soles	1.00	9.447.90	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	3525	1 - Soles	1.00	100.920.75	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	2460	1 - Soles	1.00	70.429.80	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	450	1 - Soles	1.00	12.883.50	00	00	00						
1015170200131370	18 - Kilogramo	9105	1 - Soles	1.00	280.678.15	00	00	00						

17K 008

